

CIRCULAR INSTRUCTIVA

N° DGAC-062/2020
DSO-1068/2020

Fecha: La Paz, 30 de Julio de 2020

DE : Cmdte. Ángel German Rosas Cossio
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.

A : GERENTES RESPONSABLES DE CENTROS DE INSTRUCCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL
(CIAC) 141 TIPO 1 y 3, 142 y 147

REF. : PRESENTACIÓN DEL PROTOCOLO ESPECÍFICO DE BIOSEGURIDAD ANTES DEL
REINICIO DE LA ACTIVIDAD DE VUELO Y/O PRÁCTICAS PRESENCIALES DURANTE EL
COVID-19

Señores:

La Dirección General de Aeronáutica Civil, en el marco de sus atribuciones y competencias, recuerda a los Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC) que, deben cumplir con la Constitución Política del Estado (Art. 35 y 37), Leyes, Decretos Supremos, que declaran de interés y prioridad nacional, las actividades, acciones y medidas para la prevención, contención y tratamiento de la infección por el Coronavirus (COVID-19).

En este sentido, los Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC) 141 tipo 1 y 3, 142 y 147, para reasumir la actividad de vuelo y/o practicas presencial en el periodo de cuarentena condicionada y dinámica, deben cumplir con las disposiciones del Órgano Ejecutivo, Ministerio de Salud, Entidades Territoriales Autónomas (ETA's), a partir del nivel de riesgo determinado por la autoridad competente en el departamento y/o municipio.

Los CIACs 141 Tipo 1 y 3, 142 y 147, para cumplir con los documentos base requeridos, para garantizar el cumplimiento de las normas y comportamiento del personal y alumnos para la prevención del COVID-19, deberán elaborar e implementar su propio Protocolo de Bioseguridad, formulando en líneas generales de prevención y contención de una Emergencia Sanitaria, según las actividades que desarrollan.

Los CIACs 141 tipo 1 y 3, 142 y 147, previo al reinicio de sus actividades de vuelo y/o prácticas presenciales, deberán presentar la parte Técnica del Protocolo propuesto en el plazo de quince (15) días hábiles; el mencionado documento será revisado por POI/PMI para su aceptación inicial o rechazo, teniendo como referencia el siguiente enlace:

- ***"Orientaciones del Protocolo de control sanitario para el reinicio de las actividades aeronáuticas en el contexto del COVID-19"***, que puede consultar en la página web <https://www.srvsop.aero/site/wp-content/uploads/2020/06/Protocolo-Sanitario-SRV SOP-Prim Edici%C3%B3n-Jun-2020-1.pdf>

Los CIACs 141 tipo 1 y 3, 142 y 147, deberán presentar ante el Ministerio de Salud el Protocolo de Bioseguridad (considerada Declaración Jurada), para su Aprobación, Aceptación y/o Autorización, en caso de no contar con el referido documento en un plazo de treinta (30) días hábiles, la AAC procederá a la suspensión de todas las actividades que tenga el Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil, el documento de referencia se encuentra en el siguiente enlace:

- ***"Normas Técnicas de Procedimientos de Bioseguridad para la Prevención del Contagio de COVID-19"***, publicado por el Ministerio de Salud, que se encuentran disponibles en la siguiente dirección: <https://www.minsalud.gob.bo/component/downloads/send/30-guias-manejo-covid/446-norma-tecnica-de-procedimientos-de-bioseguridad-para-la-prevencion-del-contagio-de-covid-19>.

Atentamente.


Cmdte. Germán Rosas Cossio
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil



MAPC/JGC
c.c. DSO, REGIONALES, INSPECTORES OPS/AIR
Arch./File/Corr.

